REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos de junio de dos mil veintidós

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 05001-31-05-008-2019-00475 -00

De las excepciones de mérito propuestas a través de Apoderado judicial, por la empresa demandada GLOBAL SECURITIES S.A COMISIONISTA DE BOLSA , se dispone correrle traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para lo que considere pertinente, conforme a lo dispuesto en el Art. 443 del Código General de Proceso.

Y en los términos del poder conferido por la entidad demandada, se le reconoce personería al Abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, portador de la tarjeta profesional N° 115.849 del C.S de la Judicatura, con las facultades inherentes al mandato encomendado. Igualmente se acepta la sustitución de poder, en consecuencia, se le reconoce personería al Abogado JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ SIERRA, portador de la tarjeta profesional N° 158.703 del C.S de la J, para que represente los intereses de la entidad demandada en este proceso y con las mismas facultades.

NOTIFIQUESE,

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 73 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día **07 DE JUNIO DE 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario